



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
AYUDAS DIRECTAS

IMPORTE UNITARIO PARA LA AYUDA PARA COMPENSAR LAS DESVENTAJAS ESPECÍFICAS QUE AFECTAN A LOS AGRICULTORES DEL SECTOR OVINO, IMPLANTADA EN ESPAÑA EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO (CE) 73/2009.

CAMPAÑA 2012

A partir de la información recibida de las Comunidades Autónomas, relativa a las solicitudes y animales que tienen previsto abonar para la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino, recogida en la Sección 4ª del Capítulo II del Título V del Real Decreto 202/2012, el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) ha calculado el importe unitario correspondiente a la campaña 2012.

A diferencia de campañas anteriores, en las que se calculaba un importe para una ayuda por vulnerabilidad para el sector ovino y caprino de orientación cárnica, con la ayuda actual se presta apoyo al sector ovino tanto de carne como de leche.

Para esta ayuda específica hay un límite presupuestario asignado para la campaña 2012 de 28.200.000 €, a repartir entre 6.972.044 animales con derecho a pago, según los datos comunicados por las Comunidades Autónomas.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el citado Real Decreto, el importe por cabeza se modula proporcionalmente, de modo que las ovejas procedentes de explotaciones cuyos titulares no comercialicen leche o productos lácteos de oveja y/o cabra recibirán el importe unitario completo, y aquellas procedentes de explotaciones que sí han efectuado entregas de leche percibirán el 70% del mismo, se ha fijado el importe unitario en **4,30977692 €/animal**.

A continuación, se incluyen los datos comunicados por las diferentes Comunidades Autónomas, y que han servido de base para la realización del cálculo del importe.

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.ayudasdirectas@fega.es

C/ BENEFICIENCIA,8
28071 - MADRID
TEL: 913476466
FAX: 913476465

**Ayuda por Vulnerabilidad Sector Ovino. CAMPANA 2012**

CCAA	Solicitudes aceptadas	Número de ovejas admisibles		
		De explotaciones que NO han efectuado entregas de leche de oveja o cabra	De explotaciones que han efectuado entregas de leche de oveja o cabra	TOTAL
Andalucía	2.064	719.140	63.093	782.233
Aragón	2.281	1.277.712	7.049	1.284.761
Asturias	0	0	0	0
Baleares	293	64.473	0	64.473
Cantabria	4	779	0	779
Castilla la Mancha	1.307	449.789	292.997	742.786
Castilla y León	3.770	843.108	969.196	1.812.304
Cataluña	398	206.548	5.090	211.638
Extremadura	2.382	1.345.642	41.101	1.386.743
Galicia	216	29.626	200	29.826
Madrid	1	390	0	390
Murcia	153	160.209	0	160.209
Navarra	321	265.897	13.322	279.219
País Vasco	88	7.176	27.900	35.076
La Rioja	144	72.563	3.376	75.939
Valencia	240	99.719	5.949	105.668
TOTAL	13.662	5.542.771	1.429.273	6.972.044

Madrid, 20 de marzo de 2013